Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 3125-S-2024
(Cuerpo 0 ; 2) y
Expte. N° 7924-S-2024

SAN ISIDRO, 02 de octubre de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA OCTAVA REUNION – DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 02 de octubre de 2024, ha sancionado con modificaciones la ORDENANZA Nº 9360 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 9360
DECLARACIONES
Emergencia Depósito Municipal
de Vehículos

ARTICULO 1º.- Declarar la Emergencia del Depósito Municipal ubicado en las calles Junín, Ravello y Camino del Buen Ayre de la Ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, predio que opera como depósito de vehículos que obran en poder de la Comuna con motivo del secuestro y remisión de los mismos a causa de infracciones de tránsito o faltas y abandonados en estado de deterioro cuya aplicación corresponde a la esfera municipal.-

ARTICULO 2º.- Adherir al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO), creado por Resolución N° 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación (y su modificatoria Resolución N° 93/2023).-

ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) en el Municipio de San Isidro y a firmar los convenios que fueren necesarios para la implementación del respectivo programa, respecto de los vehículos y la chatarra que se encuentran consignados en el Expediente N° 3125/2024, y agregado.).-

ARTICULO 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar publicaciones durante el plazo de tres (3) días en un diario de circulación local, en el Boletín Oficial

de San Isidro y de la Provincia de Buenos Aires, y en la página web del Municipio, citando para que dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde la última publicación, los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales y/o quienes se crean con derecho sobre algún vehículo y/o chatarra que haya sido secuestrada y/o retirada de la vía pública por el Municipio de San Isidro se presenten ante los Juzgados de Faltas Municipales de San Isidro, ubicados en la calle 3 de Febrero 510, del Partido de San Isidro, con toda la documentación que acredite titularidad sobre dichos vehículos y/o chatarra, procediendo a abonar todos los gastos por los conceptos de: acarreo, estadía y multas que correspondan al mismo. Cumplido dicho plazo sín haberse acreditado titularidad y abonado la totalidad de los gastos mencionados, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a incorporar los vehículos y la chatarra que obra en el Anexo I del IIF-2024-00017770-SI-SSMOV al patrimonio municipal y someterlos al proceso establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a donar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, sita en la Av. Santa Fe N° 650 de la Localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, el producido económico de la compactación de los vehículos y la chatarra consignados en el Expediente N° 3125/2024, y agregado, una vez realizado el procedimiento descrito en la presente Ordenanza, con el cargo de que la entidad realice las gestiones pertinentes que le sean encomendadas a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza, y debiendo destinar dicho producido económico para el cumplimiento propio de los fines de dicha entidad.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

c.r.g.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro